



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 13-SO-09-JUN/2022
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2021-2024
EN CARÁCTER DE ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **13-SO-09-JUN/2022** EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 12-SO-08-MAY/2021, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022. ..
- VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. DA/0022/2022, DEL TRACTOR AGRÍCOLA AH-532, CON NUMERO DE INVENTARIO HU-2016-06-60-5611-01-0004, MARCA: MASSEY FERGUSON, COLOR ROJO, MODELO: 573, SERIE: 9364BS40022, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LOS CC. CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ GEORGINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, COMO SECRETARIO, Y ADAN DÍAZ HERNÁNDEZ, COMO TESORERO, EN APOYO A LA COMUNIDAD DEL POBLADO IGNACIO ALLENDE Y ZONAS ALEDAÑAS DE ESTE MUNICIPIO.
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0040080094, K0040080095, K0040080096, K0040080097, K0040080098, K0040080099, K0040080100, K0040080101, K0040080102, Y K0040080103, , A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$27,732,879.89 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 33 FIII (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL) FISM..
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.



EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: - - - - -

C. OSCAR FERRER ÁBALOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ ,
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS ,
TERCER REGIDOR ;----- (PRESENTE)

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO,
QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. - - - -

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **13-SO-09-JUN/2022**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. - - - - -

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. - - - - -

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE



CABILDO NO. **13-SO-09-JUN/2022**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 12-SO-08-MAY/2022, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTIA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. 12-SO-08-MAY/2022. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL QUINTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA



DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 12-SO-08-MAY/2022, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 12-SO-08-MAY/2022. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 12-SO-08-MAY/2022; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 12-SO-08-MAY/2022, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. ---

QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITO LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR DE PROGRAMACION ING.



FELIPE NABOR ESCUDERO AVILA, PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE SE ADECUÓ EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN A PARTICIPACIONES, CONVENIOS, RECURSOS PROPIOS, Y RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE DESGLOSE: -----

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(GASTO CORRIENTE)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
				36,760,346.12	3,126,436.47	-3,126,436.47	36,760,346.12
P005-003-1-3-01	GC-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	13,893,723.60	53,432.80	0.00	13,947,156.40
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		443.70	798.08	0.00	1,241.78
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	733.12	0.00	733.12
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		48,000.00	11,901.60	0.00	59,901.60
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		48,237.15	40,000.00	0.00	88,237.15
P005-003-1-3-01	GC-049	GASTOS DE OPERACION PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	4,258,656.00	132,000.00	0.00	4,390,656.00
	13415	COMPENSACIONES		0.00	96,000.00	0.00	96,000.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	36,000.00	0.00	36,000.00
P005-003-1-3-01	GC-180	CELEBRACION DEL DIA DE LA ENFERMERA	1 EVENTOS	0.00	122,485.66	0.00	122,485.66
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	122,485.66	0.00	122,485.66
				96,680.85	307,918.46	0.00	404,599.31
P005-003-1-3-02	GC-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1 OPERACIÓN	28,153,122.74	381,489.45	-200,000.00	28,334,612.19
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		307,720.00	345,050.00	0.00	652,770.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	13,471.45	0.00	13,471.45
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		1,200,000.00	0.00	-200,000.00	1,000,000.00



	29101	HERRAMIENTAS MENORES		589.28	730.80	0.00	1,320.08
	33603	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS		0.00	22,237.20	0.00	22,237.20
E047-043-1-8-01	GC-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1 OPERACIÓN	6,074,544.00	0.00	-50,680.00	6,023,864.00
	13415	COMPENSACIONES		1,173,972.00	0.00	-50,680.00	1,123,292.00
E033-001-2-6-03	GC-037	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO)	1 OPERACIÓN	602,894.00	0.00	-50,000.00	552,894.00
	13415	COMPENSACIONES		180,000.00	0.00	-50,000.00	130,000.00
				2,862,281.28	381,489.45	-300,680.00	2,943,090.73
P009-026-1-5-01	GC-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1 OPERACIÓN	17,236,667.12	42,923.99	-32,944.00	17,246,647.11
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		7,333.44	9,979.99	0.00	17,313.43
	33603	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS		720,000.00	0.00	-32,944.00	687,056.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		36,000.00	32,944.00	0.00	68,944.00
				763,333.44	42,923.99	-32,944.00	773,313.43
P010-032-1-5-01	GC-010	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	1 OPERACIÓN	7,311,940.46	13,882.88	0.00	7,325,823.34
	21503	MATERIAL IMPRESO		0.00	8,763.80	0.00	8,763.80
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS		0.00	595.08	0.00	595.08
	33603	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS		75,400.00	1,044.00	0.00	76,444.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	3,480.00	0.00	3,480.00
				75,400.00	13,882.88	0.00	89,282.88
O001-030-1-3-04	GC-011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA	1 OPERACIÓN	9,624,454.62	8,509.80	0.00	9,632,964.42



		CONTRALORIA MUNICIPAL					
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		170.52	5,167.80	0.00	5,338.32
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		0.00	350.00	0.00	350.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		10,000.00	2,992.00	0.00	12,992.00
				10,170.52	8,509.80	0.00	18,680.32
M001-040-3-2-01	GC-012	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1 OPERACIÓN	10,776,610.71	50,799.38	-33,118.66	10,794,291.43
	21503	MATERIAL IMPRESO		7,872.92	1,967.36	0.00	9,840.28
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	11,738.04	0.00	11,738.04
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		24,899.75	3,975.32	0.00	28,875.07
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		0.00	33,118.66	0.00	33,118.66
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		200,000.00	0.00	-33,118.66	166,881.34
E053-048-3-9-01	GC-013	GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	1,196,500.07	2,093.80	-1,254.15	1,197,339.72
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	324.80	0.00	324.80
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		12,000.00	0.00	-1,254.15	10,745.85
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		0.00	1,136.80	0.00	1,136.80
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	632.20	0.00	632.20
F005-016-3-2-03	GC-038	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	1 OPERACIÓN	284,451.91	8,554.65	-9,816.17	283,190.39
	23701	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		15,007.31	800.40	0.00	15,807.71
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		2,505.60	726.97	0.00	3,232.57
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		18,327.20	0.00	-9,816.17	8,511.03
	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		0.00	269.12	0.00	269.12
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		2,296.80	6,758.16	0.00	9,054.96
F002-019-3-2-01	GC-132	CENTRO DE CAPACITACION Y PRODUCCION DE ABEJAS REINA (CECAPROAR)	400 ABEJAS	327,133.44	2,750.00	0.00	329,883.44
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	2,750.00	0.00	2,750.00
F001-017-3-2-01	GC-134	DOTACION DE FERTILIZANTES QUIMICOS (17-17-17) PARA PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO	1132 PAQUETES	4,050,000.00	249,064.00	0.00	4,299,064.00
	43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION		4,050,000.00	249,064.00	0.00	4,299,064.00
				4,332,909.58	313,261.83	-44,188.98	4,601,982.43
M001-040-1-8-06	GC-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA	1 OPERACIÓN	34,627,279.00	1,902.40	0.00	34,629,181.40



		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES					
	21503	MATERIAL IMPRESO		0.00	1,902.40	0.00	1,902.40
E049-041-2-2-06	GC-015	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	21,449,166.80	329,968.87	-60,000.00	21,719,135.67
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		120,000.00	0.00	-60,000.00	60,000.00
	21801	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS		0.00	1,849.97	0.00	1,849.97
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	6,960.00	0.00	6,960.00
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		0.00	13,688.00	0.00	13,688.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		133,187.80	9,628.00	0.00	142,815.80
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		0.00	297,842.90	0.00	297,842.90
M001-040-3-5-01	GC-016	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES	1 OPERACIÓN	3,830,985.00	78,260.00	0.00	3,909,245.00
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		120,000.00	78,260.00	0.00	198,260.00
E049-041-2-2-01	GC-048	PROGRAMA DE BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO Y COMUNIDADES	1 PROGRAMA	516,986.87	1,136.80	-36,384.69	481,738.98
	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		2,062.48	1,136.80	0.00	3,199.28
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		57,937.52	0.00	-36,384.69	21,552.83
F026-006-3-5-01	GC-140	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN LARANCHERIA LA ARENA 2DA. SECCION	1 ESTUDIO	487,478.93	57,799.55	-58,291.69	486,986.79
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		487,478.93	0.00	-58,291.69	429,187.24
	34701	FLETES Y MANIOBRAS		0.00	57,799.55	0.00	57,799.55
				920,666.73	469,067.62	-154,676.38	1,235,057.97
M001-040-1-8-01	GC-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	63,686,015.71	272,685.84	-605,942.50	63,352,759.05
	21503	MATERIAL IMPRESO		360,000.00	0.00	-268,099.60	91,900.40
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	9,506.20	0.00	9,506.20
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		241,187.02	21,866.00	0.00	263,053.02
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		36,000.00	14,481.84	0.00	50,481.84
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A		1,200,000.00	100,000.00	0.00	1,300,000.00



		SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS					
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		5,000,000.00	0.00	-237,842.90	4,762,157.10
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		3,694.60	371.20	0.00	4,065.80
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		24,000.00	115,002.40	0.00	139,002.40
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		48,707.21	7,398.20	0.00	56,105.41
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		3,480.00	4,060.00	0.00	7,540.00
	39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		9,300,000.00	0.00	-100,000.00	9,200,000.00
				16,217,068.83	272,685.84	-605,942.50	15,883,812.17
M001-040-2-4-02	GC-018	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	1 OPERACIÓN	13,639,955.64	105,341.36	-25,000.00	13,720,297.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		484,992.00	75,650.00	0.00	560,642.00
	21503	MATERIAL IMPRESO		1,864.12	6,607.36	0.00	8,471.48
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		1,525.40	3,074.00	0.00	4,599.40
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		240,000.00	0.00	-25,000.00	215,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		20,000.00	10,730.00	0.00	30,730.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	9,280.00	0.00	9,280.00
F030-021-2-4-02	GC-020	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS	1 OPERACIÓN	10,275,029.60	0.00	-50,000.00	10,225,029.60
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		741,952.00	0.00	-50,000.00	691,952.00
F030-021-2-4-02	GC-021	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	1 OPERACIÓN	3,282,363.09	56,190.16	0.00	3,338,553.25
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		84,096.00	39,850.00	0.00	123,946.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	5,037.88	0.00	5,037.88
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		155.44	145.00	0.00	300.44
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		69.60	4,023.28	0.00	4,092.88
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	313.20	0.00	313.20
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS		0.00	6,820.80	0.00	6,820.80



		BIENES MUEBLES					
F031-036-2-4-01	GC-022	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DEPORTES	1 OPERACIÓN	6,268,108.69	5,303.12	0.00	6,273,411.81
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		4,838.65	3,053.12	0.00	7,891.77
	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		0.00	2,250.00	0.00	2,250.00
F030-021-2-4-02	GC-064	CELEBRACION DEL CARNAVAL	1 EVENTOS	1,000,000.00	0.00	-258,114.84	741,885.16
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		1,000,000.00	0.00	-258,114.84	741,885.16
F029-014-2-5-01	GC-179	CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES	1 EVENTOS	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
F031-036-2-4-01	GC-186	PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE	1 ACCION	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
F031-036-2-4-01	GC-187	EVENTO "CLASICO INFIERNO VERDE 2022"	1 EVENTOS	0.00	298,183.80	0.00	298,183.80
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	298,183.80	0.00	298,183.80
				2,579,493.21	540,018.44	-333,114.84	2,786,396.81
F025-022-3-1-01	GC-023	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	1 OPERACIÓN	8,429,177.29	44,436.60	0.00	8,473,613.89
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		192,116.00	42,000.00	0.00	234,116.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	452.40	0.00	452.40
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		2,985.24	1,845.00	0.00	4,830.24
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		0.00	139.20	0.00	139.20
				195,101.24	44,436.60	0.00	239,537.84
E029-044-1-7-02	GC-024	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	3,598,975.84	230,233.71	-220,000.00	3,609,209.55
	13415	COMPENSACIONES		960,000.00	0.00	-200,000.00	760,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		4,292.00	8,862.40	0.00	13,154.40
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		36,000.00	0.00	-20,000.00	16,000.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		240,000.00	200,000.00	0.00	440,000.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		0.00	1,371.31	0.00	1,371.31
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE		60,000.00	20,000.00	0.00	80,000.00



		TRANSPORTE					
				1,300,292.00	230,233.71	-220,000.00	1,310,525.71
F027-001-2-6-03	GC-025	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 OPERACIÓN	19,981,229.81	131,350.78	-1,740.58	20,110,840.01
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		356,652.00	124,080.00	0.00	480,732.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		250,814.91	0.00	-1,740.58	249,074.33
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		2,156.44	600.00	0.00	2,756.44
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		24,752.25	4,477.80	0.00	29,230.05
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS		0.00	131.08	0.00	131.08
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		359.60	1,771.90	0.00	2,131.50
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		23,530.49	290.00	0.00	23,820.49
E031-001-2-6-01	GC-027	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1 OPERACIÓN	1,300,667.72	10,002.19	0.00	1,310,669.91
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	6,258.90	0.00	6,258.90
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		2,618.00	63.80	0.00	2,681.80
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		0.00	3,679.49	0.00	3,679.49
E033-001-2-6-03	GC-029	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	1 OPERACIÓN	5,583,057.69	9,704.56	0.00	5,592,762.25
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		4,900.61	134.56	0.00	5,035.17
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS		0.00	290.00	0.00	290.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		0.00	9,280.00	0.00	9,280.00
E033-001-2-6-03	GC-066	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	1 EVENTOS	1,000,000.00	30,904.57	0.00	1,030,904.57
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		1,000,000.00	30,904.57	0.00	1,030,904.57
				1,665,784.30	181,962.10	-1,740.58	1,846,005.82
P013-038-2-6-08	GC-031	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1 OPERACIÓN	2,446,628.80	8,341.56	0.00	2,454,970.36
	21503	MATERIAL IMPRESO		1,967.36	8,341.56	0.00	10,308.92
				1,967.36	8,341.56	0.00	10,308.92
E019-009-1-7-03	GC-032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	3,425,743.00	73,800.00	-200,000.00	3,299,543.00
	11301	SUELDOS BASE		585,672.00	0.00	-200,000.00	385,672.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		52,428.00	73,800.00	0.00	126,228.00
				638,100.00	73,800.00	-200,000.00	511,900.00
E048-039-2-1-01	GC-033	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO	1 OPERACIÓN	13,654,149.78	16,750.00	-733,149.19	12,937,750.59



		DE LIMPIA Y ORNATO					
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		129,240.00	16,750.00	0.00	145,990.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		3,328,936.78	0.00	-733,149.19	2,595,787.59
E004-005-2-1-05	GC-034	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1 OPERACIÓN	4,147,068.50	132,180.00	-500,000.00	3,779,248.50
	13415	COMPENSACIONES		1,440,000.00	0.00	-500,000.00	940,000.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		126,064.00	120,000.00	0.00	246,064.00
	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		0.00	12,180.00	0.00	12,180.00
				5,024,240.78	148,930.00	-1,233,149.19	3,940,021.59
M001-040-1-3-05	GC-035	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1 OPERACIÓN	5,914,677.20	88,974.19	0.00	6,003,651.39
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		76,856.00	79,250.00	0.00	156,106.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	5,652.39	0.00	5,652.39
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	3,921.00	0.00	3,921.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		0.00	150.80	0.00	150.80
				76,856.00	88,974.19	0.00	165,830.19

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(ADQUISICIONES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
				384,349.40	223,811.69	-223,811.69	384,349.40
K024-040-1-8-06	AD-054	ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	1 PIEZA	0.00	17,980.00	0.00	17,980.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00	17,980.00	0.00	17,980.00
				0.00	17,980.00	0.00	17,980.00
K024-045-1-5-02	AD-055	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	2 PIEZA	0.00	15,080.00	0.00	15,080.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00	15,080.00	0.00	15,080.00
				0.00	15,080.00	0.00	15,080.00
K024-040-1-8-06	AD-060	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO	5 PIEZA	84,349.40	37,410.00	0.00	121,759.40
	51501	BIENES INFORMATICOS		84,349.40	37,410.00	0.00	121,759.40
K024-040-1-8-06	AD-066	ADQUISICION DE CARGADOR DE BATERIA	1 PIEZA	0.00	3,575.12	0.00	3,575.12
	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		0.00	3,575.12	0.00	3,575.12
K024-040-1-8-06	AD-071	ADQUISICION DE KIT DESTORNILLADOR	1 PIEZA	0.00	5,499.99	0.00	5,499.99



				RECARGABLE			
	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINA HERRAMIENTAS		0.00	5,499.99	0.00	5,499.99
				84,349.40	46,485.11	0.00	130,834.51
K024-044-1-7-02	AD-061	ADQUISICION DE MOTOBOMBA DE AGUA	3 PIEZA	0.00	25,500.00	0.00	25,500.00
	56902	OTROS BIENES MUEBLES		0.00	25,500.00	0.00	25,500.00
K024-044-1-7-02	AD-063	ADQUISICION DE MOTOSIERRA	2 PIEZA	0.00	28,900.00	0.00	28,900.00
	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINA HERRAMIENTAS		0.00	28,900.00	0.00	28,900.00
				0.00	54,400.00	0.00	54,400.00
K024-003-1-3-01	AD-067	ADQUISICION DE DRONE	1 PIEZA	0.00	37,906.70	0.00	37,906.70
	56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES		0.00	37,906.70	0.00	37,906.70
				0.00	37,906.70	0.00	37,906.70
K024-017-3-2-01	AD-068	ADQUISICION DE CUBETA ENGRASADORA	1 PIEZA	0.00	4,399.88	0.00	4,399.88
	56902	OTROS BIENES MUEBLES		0.00	4,399.88	0.00	4,399.88
				0.00	4,399.88	0.00	4,399.88
	AD-069	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	1 PIEZA	0.00	29,580.00	0.00	29,580.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00	29,580.00	0.00	29,580.00
				0.00	29,580.00	0.00	29,580.00
K024-009-1-7-03	AD-076	ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	1 PIEZA	0.00	17,980.00	0.00	17,980.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00	17,980.00	0.00	17,980.00
				0.00	17,980.00	0.00	17,980.00
F027-001-2-6-03	GC-040	PROGRAMA DE MEDICAMENTOS OTORGADOS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS	1 OPERACIÓN	300,000.00	0.00	-223,811.69	76,188.31
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		300,000.00	0.00	-223,811.69	76,188.31
				300,000.00	0.00	-223,811.69	76,188.31

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES DEFEREALES
(REMANENTE)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-112	PARTICIPACIONES FEDERALES (REMANENTE)	1 ACCION	8,826.46	0.00	-8,798.00	28.46
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		8,826.46	0.00	-8,798.00	28.46
				8,826.46	0.00	-8,798.00	28.46
M001-040-1-8-06	GC-162	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	35,954.00	8,798.00	0.00	44,752.00
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		35,954.00	8,798.00	0.00	44,752.00



	35,954.00	8,798.00	0.00	44,752.00
--	------------------	-----------------	-------------	------------------

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS PROPIOS (REMANENTE)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
L001-035-1-3-05	GC-113	GASTOS INELUDIBLES PAGO DE LAUDOS LABORALES	1 ACCION	3,285,243.04	0.00	-24,245.00	3,260,998.04
	39404	ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES		3,285,243.04	0.00	-24,245.00	3,260,998.04
				3,285,243.04	0.00	-24,245.00	3,260,998.04
M001-040-1-8-06	GC-181	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 SERVICIOS	0.00	24,245.00	0.00	24,245.00
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		0.00	24,245.00	0.00	24,245.00
				0.00	24,245.00	0.00	24,245.00

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
				26,871,615.73	2,049,692.39	-2,049,692.39	26,871,615.73
P009-026-1-5-01	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)	1 ACCION	26,721,615.73	0.00	-2,049,692.39	24,671,923.34
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		26,721,615.73	0.00	-2,049,692.39	24,671,923.34
				26,721,615.73	0.00	-2,049,692.39	24,671,923.34
F027-001-2-6-03	GC-177	DOTACION DE PAÑALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	750 PAQUETES	150,000.00	37,920.00	0.00	187,920.00
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		150,000.00	37,920.00	0.00	187,920.00
				150,000.00	37,920.00	0.00	187,920.00
E029-044-1-7-02	GC-182	APORTACION DEL 9.0% DEL FINANCIAMIENTO TOTAL DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE ATLAS DE PELIGROS MUNICIPALES	1 APORTACION	0.00	1,094,954.39	0.00	1,094,954.39
	85301	OTROS CONVENIOS		0.00	1,094,954.39	0.00	1,094,954.39
				0.00	1,094,954.39	0.00	1,094,954.39
M001-040-1-8-06	GC-183	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TERRESTRE, PARA LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1 SERVICIOS	0.00	443,409.00	0.00	443,409.00
	32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		0.00	443,409.00	0.00	443,409.00
				0.00	443,409.00	0.00	443,409.00



M001-040-1-8-06	GC-184	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TERRESTRE, PARA LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 SERVICIOS	0.00	443,409.00	0.00	443,409.00
	32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		0.00	443,409.00	0.00	443,409.00
				0.00	443,409.00	0.00	443,409.00
F031-036-2-4-01	GC-185	GASTOS DE LA FERIA "FLOR DE LOS CITRICOS, VILLA CHONTALPA 2022".	1 EVENTOS	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
				0.00	30,000.00	0.00	30,000.00

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
				4,256,330.06	100,906.61	-100,906.61	4,256,330.06
E046-008-1-7-01	GC-050	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	132,888,420.26	76,373.61	-100,906.61	132,863,887.26
	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES		0.00	18,832.05	0.00	18,832.05
	21503	MATERIAL IMPRESO		3,749.12	1,967.36	0.00	5,716.48
	21801	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS		0.00	22,620.00	0.00	22,620.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		241.28	429.20	0.00	670.48
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	45.00	0.00	45.00
	32501	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL		0.00	32,480.00	0.00	32,480.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		3,729,424.66	0.00	-100,906.61	3,628,518.05
E046-008-1-7-01	GC-178	EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	92 EVALUACIÓN	506,000.00	11,000.00	0.00	517,000.00
	33904	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		506,000.00	11,000.00	0.00	517,000.00
				4,239,415.06	87,373.61	-100,906.61	4,225,882.06
E019-009-1-7-03	GC-051	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	3,273,167.54	13,533.00	0.00	3,286,700.54
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO		12,200.00	12,000.00	0.00	24,200.00



		CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO					
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		4,715.00	1,533.00	0.00	6,248.00
				16,915.00	13,533.00	0.00	30,448.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)
(ADQUISICIONES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-008-1-7-01	AD-058	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES AREAS DE SEGURIDAD PUBLICA	3 PIEZA	40,710.20	10,556.00	0.00	51,266.20
	51501	BIENES INFORMATICOS		40,710.20	10,556.00	0.00	51,266.20
E046-008-1-7-01	GC-050	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACION	132,863,887.26	0.00	-10,556.00	132,853,331.26
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		3,628,518.05	0.00	-10,556.00	3,617,962.05
				3,669,228.25	10,556.00	-10,556.00	3,669,228.25

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE CONVENIO TRANSITO

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E019-009-1-7-03	GC-052	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACION	3,364,053.00	110,435.00	-110,435.00	3,364,053.00
	11301	SUELDOS BASE		2,530,404.00	0.00	-110,435.00	2,419,969.00
	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	110,435.00	0.00	110,435.00
				2,530,404.00	110,435.00	-110,435.00	2,530,404.00

TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78



FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. DA/0022/2022, DEL TRACTOR AGRÍCOLA AH-532, CON NUMERO DE INVENTARIO HU-2016-06-60-5611-01-0004, MARCA: MASSEY FERGUSON, COLOR ROJO, MODELO: 573, SERIE: 9364BS40022, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LOS CC. CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ, GEORGINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, COMO SECRETARIO, Y ADAN DÍAZ HERNÁNDEZ, COMO TESORERO, EN APOYO A LA COMUNIDAD DEL POBLADO IGNACIO ALLENDE Y ZONAS ALEDAÑAS DE ESTE MUNICIPIO.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL M.V.Z. RAÚL ADOLFO MARTÍNEZ DE ESCOBAR CASTILLEJOS, DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, EXPRESÓ: QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, PARA DAR EN COMODATO TRACTOR AGRÍCOLA AH-527, CON NUMERO DE INVENTARIO HU-2016-06-60-5611-01-0004, MARCA: MASSEY FERGUSON, COLOR ROJO, MODELO 573, SERIE: 9364BS40022, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LOS CC. CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ, GEORGINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, COMO SECRETARIO, Y ADAN DÍAZ HERNÁNDEZ, COMO TESORERO, QUIENES RESGUARDARAN LA UNIDAD, COMO APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA DEL POBLADO IGNACIO ALLENDE DE ESTE MUNICIPIO Y ZONAS ALEDAÑAS. AGREGÓ EL CIUDADANO DIRECTOR DE DESARROLLO, QUE DICHO COMODATO SERA POR UN TERMINO DE 24 MESES. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON



RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTUVIESEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. - - - - -

SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REFERIDO. - - - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



716

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, 53 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL
REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DEL
EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es fundamental que se atienda la prostitución como un problema de Salud Pública y por lo tanto controlemos, orientemos y vigilemos el ejercicio de la misma, a través de medidas preventivas y de control, tanto en el área urbana como la rural, considerándola como una actividad de alto riesgo para la propagación de enfermedades de transmisión sexual.

En razón a ello y con fundamento en lo establecido por la Ley de Salud del Estado de Tabasco, enmarca al Ayuntamiento como autoridad sanitaria local, en un claro afán de federalismo, y con la plena facultad de reglamentar aspectos como el que ocupa al presente reglamento, actividad la cual representa un foco de posibles epidemias y un generador de conflictos sociales y deterioro de valores familiares.

El ejercicio de la prostitución en nuestro municipio, involucra a trabajadores sexuales, clientes, dueños o administradores de locales, meseros, establecimientos, autoridades, cónyuge y familia, por lo tanto, es necesario reglamentarla para lograr un mejor control sanitario del ejercicio de la misma.

Se presenta esta iniciativa de Reglamento con el objeto de reducir o eliminar los efectos nocivos que causa la práctica de la prostitución en la vía pública, bares, cantinas, fondas, discotecas, y demás establecimientos, así como en los lugares donde se concierten por vía telefónica, Internet, redes sociales y/o medios de comunicación.

El Reglamento determina obligaciones, responsabilidades y derechos de los trabajadores sexuales, además se plantea establecer un registro con el objeto de hacer posible su identificación, ubicación y control, de esta manera cada trabajador sexual debe acudir a revisión médica a la Jurisdicción Sanitaria y acreditar a la autoridad municipal encontrarse clínicamente sano.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. - Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

CUARTO.- El artículo 47 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que es facultad del presidente municipal, regidores, síndicos, de las comisiones de cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas, de reformas, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

QUINTO. - Los artículos 324 y 326 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, señala que el ejercicio de la prostitución estará sujeto a lo que dispone la citada Ley y otras disposiciones legales aplicables, así como también señala que la autoridad municipal, determinará los lugares en donde se permitirá el ejercicio esta actividad.

SEXTO. - Por su parte el artículo 194 y 196 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, establece que Ayuntamiento está facultado para dictar las medidas que considere pertinentes, con la finalidad de prevenir y combatir la prostitución, y que las personas que ejerzan la prostitución como medio de vida, serán inscritas en un registro especial que lleve la dependencia municipal encargada de ello, y quedaran sujetas al examen médico periódico que determine el Reglamento correspondiente o la Ley en la materia

SEPTIMO. - por las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, se presentó a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO



ÚNICO. - El honorable cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; aprueba el Reglamento para el Control y la Supervisión del Ejercicio de la Prostitución en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco; para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y observancia general y tiene como objeto la vigilancia, control y supervisión de las personas que ejercen el trabajo sexual, y los sitios en donde se presume se ejerce esta actividad en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

ARTÍCULO 2.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponde a:

- a) El Ayuntamiento;
- b) El Presidente Municipal;
- c) El Coordinador de Normatividad y Fiscalización Municipal, y
- d) El Juez Calificador.

ARTÍCULO 3.- Corresponde al Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, la vigilancia control, supervisión y sanción de las personas que ejercen el trabajo sexual y los sitios donde se presume se ejerce esa actividad por medio de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal.

ARTÍCULO 4.- La Coordinación de Normatividad y Fiscalización, llevará a cabo el control amplio y estricto de todas las personas que ejercen el trabajo sexual, así como de los lugares en donde se presume se ejerce, en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria, con el objeto de prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual y en general proteger la salud de la población.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales, se entenderá por:

- I. **Bailarina.** - Persona que se dedica a ejecutar bailes o danzas eróticas, incluyéndose también las que ejecutan el strip-tease, acción que consiste en despojarse poco a poco de sus prendas de vestir;
- II. **Fichera.** - Persona que se dedica a invitar a la clientela de un establecimiento a bailar al consumo de bebidas alcohólicas, percibiendo una comisión por pieza de baile, copa o botella en bares, cantinas, cabarets y restaurant bar;
- III. **Mesera.** - Persona que se dedica a servir en bares, cantinas, cabarets, restaurant-bar o cualquier otro sitio donde se presume se ejerce el trabajo sexual;
- IV. **Prostitución.** - El servicio que proporcionan los trabajadores sexuales utilizando sus funciones u órganos sexuales como medio de vida y por el cual reciben una remuneración económica en dinero o en especie;
- V. **Padrón Municipal.** - Registro de trabajadores sexuales con efectos estadísticos cuya elaboración estará a cargo de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal;
- VI. **Trabajadores Sexuales.** - A toda persona o personas que ejerzan la prostitución en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco

ARTÍCULO 6.- Son sujetos del presente Reglamento las personas que ejerzan el trabajo sexual, así como bailarinas, meseras, ficheras, personas que se dediquen al strip-tease; incluyéndose a los residentes del Municipio y personas que se encuentren de paso, con motivo del cumplimiento de contratos de trabajo en los establecimientos a que se refiere el artículo que precede.

ARTÍCULO 7.- Son objetos de la presente regulación todas las cantinas, cervecerías, bares, restaurantes-barturísticos, cabarets, centros nocturnos, casas de asignación y establecimientos similares, donde se presume se ejerce el trabajo sexual.

ARTÍCULO 8.- La aplicación y vigilancia de este Reglamento corresponde a las siguientes autoridades:

- I. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo;
- II. La Coordinación de Normatividad y fiscalización, y
- III. Juez Calificador.

ARTÍCULO 9.- Queda prohibido el ejercicio de la prostitución:

- I. A menores de edad;
- II. En vía pública, y
- III. Sin recibo o comprobante vigente del examen médico de control venéreo.

ARTÍCULO 10.- Queda prohibido acceso de menores de edad al interior de los establecimientos o zonas donde se presume el ejercicio del trabajo sexual.

ARTÍCULO 11.- La Jurisdicción Sanitaria, orientará y capacitará por medio de pláticas, a las personas que ejercen el trabajo sexual y a quienes la promueven, las cuales serán relativas a la normatividad que rige dicha actividad, así como realizara las consultas y los exámenes respectivos para el control epidemiológico de las enfermedades transmisibles a que se refiere el artículo 134 de la Ley General de Salud y lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Tabasco

CAPITULO II

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 12.- La Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal, tiene entre sus funciones las siguientes:



- I. Supervisar los establecimientos y sitios, donde se presume se ejerce el trabajo sexual y que se mencionan en el artículo 7 de este Reglamento, dentro del horario que se determine, tomando en cuenta los horarios que tienen establecidos para su funcionamiento;
- II. Proporcionar carnet de identidad a las personas que acrediten de manera fehaciente su mayoría de edad, y que pretendan ejercer el trabajo sexual;
- III. Determinar el sitio y horario donde se brinde el servicio médico denominado control venéreo;
- IV. Entregar a las personas que acudan al servicio médico de control venéreo el recibo o comprobante que la acredite estar sana para el ejercicio del trabajo sexual;
- V. Retener a la persona interesada el recibo o comprobante indicado en la fracción anterior, en los casos de resultar positiva a cualquier enfermedad de transmisión sexual, haciéndole la observación de que no puede ejercer el trabajo sexual y entregándole la receta que indica el tratamiento de la curación;
- VI. Informar y sugerir a las personas que del examen médico de control venéreo resulten positivas al VIH (SIDA), la práctica de otro examen para confirmar dicho resultado, de preferencia este deberá practicarse en el Laboratorio Regional de la Jurisdicción Sanitaria o módulo correspondiente; notificándoles que por ningún motivo pueden ejercer el trabajo sexual, en tanto no se confirmen los resultados;
- VII. Detener y poner inmediatamente a disposición del Juez calificador a toda persona que se encuentre ejerciendo el trabajo sexual en la vía pública, aún con recibo o comprobante del control venéreo;
- VIII. Detener y poner inmediatamente a disposición del Juez Calificador, a las personas que se encuentren ejerciendo el trabajo sexual sin el recibo o comprobante vigente del examen médico de control venéreo, en los establecimientos indicados en el artículo 7 de este reglamento, y
- IX. Remitir al Juez Calificador, las actas circunstanciales en las que consten los supuestos circunstanciales en las que consten los supuestos hechos motivo de infracción, para que éste imponga la sanción correspondiente a los propietarios de los establecimientos que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior.

CAPITULO III

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL

ARTÍCULO 13.- Son obligaciones de las personas que ejercen trabajo sexual, meseras, bailarinas, ficheras y personas que se dedican al strip tease, las siguientes:

- I. Asistir semanalmente al servicio médico denominado control venéreo en los lugares que determine La Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal, quien también determinará el costo por dicho servicio, y
- II. Tramitar ante La Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal el Carnet de Identidad; para lo cual deberán entregar tres fotografías tamaño infantil, de frente; CURP, copia certificada del acta de nacimiento y copia fotostática de la credencial de elector.

ARTÍCULO 14.- Las personas que de la valoración médica denominada control venéreo, resulten positivas a cualquier enfermedad de transmisión sexual, no podrán ejercer el trabajo sexual, hasta en tanto sean dadas de alta clínicamente. En caso de ser positivo al VIH (SIDA) queda estrictamente prohibido el ejercicio del trabajo sexual o cualquier trabajo en el sitio que se presume se ejerce ésta.

ARTÍCULO 15.- Es obligación de las personas que ejerzan el trabajo sexual, conocer y utilizar medidas preventivas para evitar contagio de enfermedades de transmisión sexual, mediante el contacto sexual.

ARTÍCULO 16.- Es obligación de las personas que ejerzan el trabajo sexual abstenerse de ejercerla en la vía pública.

CAPITULO IV

OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE LUGARES DONDE SE PRESUME SE EJERCE EL TRABAJO SEXUAL.

ARTÍCULO 17.- Es obligación de los propietarios y encargados del establecimiento mencionados en el artículo 7 de este reglamento, exigir a las personas que trabajen en ellos y que ejerzan el trabajo sexual, meseras, ficheras, bailarinas y personas que se dedican al strip tease, el comprobante vigente de la revisión médica del control venéreo practicados por la Jurisdicción Sanitaria y la Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal.

ARTÍCULO 18.- Los propietarios de los establecimientos donde se presume el ejercicio del trabajo sexual, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Colocar a la entrada del establecimiento el aviso correspondiente que indique, que está prohibida la entrada a menores de dieciocho años;
- II. Llevar un registro que debe contener el nombre, fotografía y dirección, de las personas que ahí laboren y que se presume ejercen el trabajo sexual.
- III. Presentar semanalmente ante la Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal el registro que se indica en la fracción anterior;
- IV. Notificar a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal, la baja de las personas que dejen de trabajar en sus establecimientos y que se encuentren en el registro que se indica en la fracción II, y
- V. Proporcionar a los supervisores de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal, las facilidades necesarias para llevar a cabo las visitas de supervisión.

CAPITULO V.

DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 19.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, determinará; horarios, locales, zonas, áreas, espacios o sitios donde se pueda ejercer el trabajo sexual.



ARTÍCULO 20.- La coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal, supervisará permanentemente los lugares donde se presume se ejerce el trabajo sexual.

ARTÍCULO 21.- Los supervisores para practicar visitas, deberán estar provistos de oficios de comisión expedidos por la Coordinación de Normatividad y Fiscalización Municipal, en los que se deberá precisar el nombre del supervisor, fecha lugar y/o razón social que ha de supervisarse y las disposiciones legales que lo faculten.

ARTÍCULO 22.- En las supervisiones se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificarse con credencial vigente expedida por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, que los acredite como supervisores de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización;
- II. Identificar al propietario o encargado con quien se realice la supervisión, y
- III. Solicitar a las personas que ejerzan el trabajo sexual, bailarinas, meseras, ficheras y personas que se dedican al strip-tease el recibo o comprobante respectivo vigente de haber asistido al control venéreo, así como identificación para acreditar ser propietaria del mismo.

ARTÍCULO 23.- De toda supervisión o inspección que se practique deberá levantarse acta circunstanciada en la que harán constar los siguientes datos y hechos:

- I. Lugar, hora y fecha en que se practique la visita;
- II. Nombre del propietario o encargado del establecimiento o de la persona con quien se entiende la diligencia;
- III. Identificación del Supervisor que practique la diligencia, asentando su nombre, datos de su credencial, así como el de la autoridad que ordena la supervisión;
- IV. Descripción de los documentos que se pongan a la vista;
- V. Descripción de los hechos ocurridos durante la supervisión y las observaciones o infracciones descubiertas por el supervisor, asentándose la intervención del supervisado, en caso de que se solicite el uso de la palabra, y
- VI. Lectura y cierre del acta, firmándola en todos sus folios, las personas que en ella intervinieron.

La negativa a firmar el acta por parte del responsable del establecimiento o a recibir copia de la misma, se deberá hacer constar en el referido documento y no afectará su validez ni la supervisión practicada.

ARTÍCULO 24.- En toda diligencia que se practique con motivo de las disposiciones de este Reglamento se requerirá al supervisado para que designe dos testigos y en ausencia o negativa de aquel, la designación se hará por el supervisor o encargado de levantar el acta.

CAPITULO VI SANCIONES

ARTÍCULO 25.- Las infracciones al presente Reglamento se sancionarán de la siguiente manera:

I.- Con multa de 36 a 90 UMAS o arresto de la persona hasta por treinta y seis horas;

- a) A las personas que se encuentran ejerciendo el trabajo sexual en la vía pública aun con recibo o comprobante del servicio médico de control venéreo;
- b) A las personas que se encuentren ejerciendo el trabajo sexual, en los establecimientos señalados en el artículo 7, sin el recibo o comprobante vigente de control venéreo;
- c) A los propietarios o encargados de los establecimientos señalados en el artículo 7, que no cumplan con lo indicado en la fracción I del artículo 18, ambos de este Reglamento, y
- d) A los propietarios o encargados de los establecimientos señalados en el artículo 7, que no cumplan con lo indicado en la Fracción III del artículo 18, ambos de este Reglamento.

II.- Con multa de 91 a 179 UMAS;

- a) Los propietarios o administradores de los establecimientos que se mencionan en el artículo 7 de este Reglamento, y en los cuales se encuentren personas que ejerzan el trabajo sexual, bailarinas, meseras, ficheras, y personas que se dedican al strip-tease, sin recibo o comprobantes vigentes del servicio médico de control venéreo, independientemente de la sanción penal a que se hagan acreedores;
- b) Los propietarios o administradores de los establecimientos que se mencionan en el artículo 7, que no cumplan con lo que establece la fracción II del artículo 18, ambos de este reglamento, y
- c) Los propietarios o administradores de los establecimientos que se mencionan en el artículo 7 que no cumplan con lo que establece la Fracción IV del artículo 18, ambos de este Reglamento.

III.- Con multa de 181 a 358 UMAS;

- a) A los propietarios o administradores de los establecimientos que se mencionan en el artículo 7 de este Reglamento, y en los que en su interior, se encuentren menores de edad, independientemente de la sanción penal a que se hagan acreedores.

IV.- Con multa hasta de 361 a 537 UMAS;

- a) A las personas que siendo positivos a cualquier enfermedad de transmisión sexual se les encuentre ejerciendo el trabajo sexual.

V.- Con clausura temporal del establecimiento por 15 días y multa de 91 a 537 UMAS;

- a) A los propietarios de los establecimientos mencionados en el artículo 7 de este Reglamento, que durante el lapso de seis meses se hagan acreedores a tres sanciones.



VI.- Con clausura definitiva cuando se encuentren personas extranjeras, indígenas que no sepa hablar español, menores de edad ejerciendo, o personas forzadas a ejercer por cualquier medio físico, psicológico o de coerción del trabajo sexual, ser bailarinas, meseras, ficheras, y personas que se dedican al strip- tease, independientemente de la sanción penal a que se hagan acreedores, y

VII.- Con clausura definitiva cuando dentro del local se encuentren actos de lascivia, maltrato o uso sexual de animales, independientemente de la sanción penal a que se hagan acreedores.

**CAPITULO VII
RECURSOS**

ARTÍCULO 26.- Los visitados que no estén conformes con el resultado de la visita podrán inconformarse respecto de los hechos contenidos en las actas mediante escrito que deberán presentar ante el Presidente Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inmediato posterior a aquél en que se cerró el acta: Debiendo proporcionar domicilio para efectos de recibir citas y notificaciones.

ARTÍCULO 27.- Al escrito de inconformidad se deberán acompañar las pruebas pertinentes y vinculadas en los hechos que se pretenden desvirtuar, siempre que el inconforme no las hubiera presentado durante la visita de inspección.

ARTÍCULO 28.- El Presidente Municipal, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 25 del presente Reglamento, emitirá la resolución correspondiente que conforme a derecho proceda.

ARTÍCULO 29.- La resolución que emita el Presidente Municipal deberá estar debidamente fundada y motivada y se notificará al recurrente en el domicilio que para tal efecto proporcione en el escrito de inconformidad.

ARTÍCULO 30.- Contra la resolución que emita el Presidente Municipal no habrá más recursos.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Se concede un plazo prorrogable de treinta días hábiles a partir del siguiente día de la entrada en vigor del presente Reglamento, para que los comerciantes o vendedores ambulantes a que se refiere el mismo, se registren en el padrón que lleva la autoridad municipal a través de la coordinación de normatividad y fiscalización

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ABALOS
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. CARMELITA ROMERO ALCARAZ, COORDINADORA DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA COORDINADORA DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN, EXPONE: QUE EL PRESENTE REGLAMENTO, TIENE COMO OBJETO LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL, Y LOS SITIOS EN DONDE SE PRESUME SE EJERCE ESTA ACTIVIDAD EN



EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. AGREGÓ LA LIC. CARMELITA ROMERO ALCARAZ, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, LA VIGILANCIA CONTROL, SUPERVISIÓN Y SANCIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL Y LOS SITIOS DONDE SE PRESUME SE EJERCE ESA ACTIVIDAD POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN MUNICIPAL, LA CUAL LLEVARÁ A CABO EL CONTROL AMPLIO Y ESTRICTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL, ASÍ COMO DE LOS LUGARES EN DONDE SE PRESUME SE EJERCE, EN COORDINACIÓN CON LA JURISDICCIÓN SANITARIA, CON EL OBJETO DE PREVENIR EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EN GENERAL PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN. FINALMENTE, LA CIUDADANA COORDINADORA DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN, SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE POSTERIOR A SU APROBACIÓN, SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. -----

TERMINADA LA EXPLICACIÓN DE LA CIUDADANA COORDINADORA DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA



DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0040080094, K0040080095, K0040080096, K0040080097, K0040080098, K0040080099, K0040080100, K0040080101, K0040080102, Y K0040080103, , A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$27,732,879.89 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 33 FIII (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL) FISM.** EN USO VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE DICHAS OBRAS YA FUERON AUTORIZADAS POR ESTE ORGANO CELEGIADO, PERO QUE QUEDARON REFRENDADAS PARA EJECUTARSE EN ESTE EJERCICIO 2022, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

**RAMO 33 FIII
(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL)
FISM.**

No. De Proyecto	Descripción	Localidad	Meta	Unidad	Monto	Modalidad
K0040080094	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO BLASILLO 1RA. SECCION (NICOLAS BRAVO), EN DIVERSAS CALLES	270080011.- EJ. NICOLÁS BRAVO, BLASILLO 1RA. SECCIÓN	2,200.00	METRO LINEAL	\$ 3,521,249.82	C
K0040080095	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA MACAYO Y NARANJO 2DA. SECCION, EN CAMINO PRINCIPAL	270080049.- R/A. MACAYO Y NARANJO 2DA. SECCION.	3,260.00	METRO LINEAL	\$ 3,282,177.53	C
K0040080096	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN	270080035.- RA. GÚIRAL Y GONZÁLEZ 1RA.	3,130.00	METRO LINEAL	\$ 3,312,658.84	C



	MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA GÜIRAL Y GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL	SECCIÓN				
K0040080097	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA VILLA FLORES 1RA. SECCION, EN DIVERSOS CAMINOS (UBICACION ENTRADA LA RAYA, ENTRADA VILLA REAL Y ENTRADA LAS PALMAS)	270080100.- RA. VILLA FLORES 1RA. SECCIÓN	1,399.50	METRO LINEAL	\$ 1,946,501.09	C
K0040080098	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECCION, EN DIVERSOS CAMINOS	270080042.- COL. AGRICOLA GANADERA JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECCION.	2,141.60	METRO LINEAL	\$ 2,830,145.82	C
K0040080099	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA LOS NARANJOS 3RA SECCION, EN CAMINO PRINCIPAL	270080194.- RA. LOS NARANJOS 3RA. SECCIÓN	4,130.00	METRO LINEAL	\$ 3,548,898.14	C
K0040080100	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO IGNACIO GUTIERREZ 1RA. SECCION, EN CAMINO PRINCIPAL	270080040.- E.J. IGNACIO GUTIERREZ 1RA. SECCIÓN	2,503.00	METRO LINEAL	\$ 2,900,427.66	C
K0040080101	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA GENERAL GUADALUPE VICTORIA, EN DIVERSAS CALLES	270080033.- COL. AGRICOLA GANADERA GENERAL GUADALUPE VICTORIA	2,980.00	METRO LINEAL	\$ 5,075,032.63	C
K0040080102	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO C-41 LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO BECERRA, EN DIVERSAS CALLES	270080111.- POB. C-41 LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA	390.00	METRO LINEAL	\$ 752,064.68	C
K0040080103	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA LAS FLORES, EN CAMINO PRINCIPAL	270080025.- COL. AGRICOLA GANADERA LAS FLORES	410.00	METRO LINEAL	\$ 563,723.68	C
					\$27,732,879.89	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL TOCANTE A LOS **ASUNTOS GENERALES**. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CIUDADANOS REGIDORES QUEDA ABIERTA LA SESION, PARA LOS QUE DESEEN AGENDARSE, SE ANOTEN CON LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. -----

PRIMERAMENTE, EL PRIMER REGIDOR, LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESO: QUE A FIN DE ATENDER UNA PETICIÓN REALIZADA POR EL DR. MANUEL MARAVILLA MERINOS, JEFE JURISDICCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD EN NUESTRO MUNICIPIO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA FIRMA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, DEL **EXHORTO**, A LOS PROPIETARIOS RESPONSABLES O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL, SALONES DE EVENTOS, ESCUELAS, IGLESIAS, TEMPLOS, SINDICATOS, UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASOCIACIONES, CLUBES Y OTROS LUGARES DE REUNIÓN, PARA QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS QUE MITIGUEN Y CONTENGAN EL AUMENTO DE CASOS COVID-19: -----

1. *COLOCACIÓN DE FILTRO SANITARIO EN LA ENTRADA DEL ESTABLECIMIENTO, APLICACIÓN DE GEL EN MANOS DE LOS USUARIOS Y PERSONAL QUE AHÍ LABORA, ASÍ COMO USO DE CUBRE BOCAS AL INGRESAR Y AL INTERIOR DEL MISMO.* -----



2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE USO COMÚN CONTINUÓ (COMO MANIJAS, BARANDALES, CARRITOS EN SUPERMERCADOS Y CANASTAS DE COMPRAS). -----
3. APLICAR LA SANA DISTANCIA (EVITAR LAS AGLOMERACIONES). -----
4. EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS SUGESTIVOS DE COVID-19 O SER CONTACTO DE CASOS POSITIVOS, ACUDIR AL SERVICIO MÉDICO QUE CORRESPONDA, AVISAR A SU ÁREA DE TRABAJO Y AISLARSE, REALIZARSE LA PRUEBA Y SI RESULTA POSITIVA, PROCEDER AL AISLAMIENTO. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN LA FIRMA DEL EXHORTO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA FIRMA ENTRE LA JURISDICION SANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DEL **EXHORTO**, A LOS PROPIETARIOS RESPONSABLES O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL, SALONES DE EVENTOS, ESCUELAS, IGLESIAS, TEMPLOS, SINDICATOS, UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASOCIACIONES, CLUBES Y OTROS LUGARES DE REUNIÓN, PARA QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS QUE MITIGUEN Y CONTENGAN EL AUMENTO DE CASOS COVID-19, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS GENERALES. -----

CONCLUIDA CON LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



DÉCIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **13-SO-09-JUN/2022** EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **DIEZ** HORAS CON **DOCE** MINUTOS DEL DÍA **VEINTICINCO** DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO